

Treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO POPULAR S.A.
Demandado	: JESÚS ANTONIO ZAPATA BEDOYA
Radicación	: 6319040890022020 00009-00
Sustanciación	: 89

Del avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado de propiedad del ejecutado, identificado con matrícula inmobiliaria 280-199009 en el proceso de la referencia, presentado por el apoderado judicial de la parte actora, por fuera del término, al haber transcurrido más de 20 días de efectivizarse la diligencia de secuestro del inmueble antes referenciado y de haberse dictado auto de seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 444 parte final del núm. 2 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de TRES (03) DÍAS para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFIQUESE



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

01 DE JUNIO DE 2021



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA